

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**305****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 420 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said Echanaa, don Hernán Jesús Soto Velásquez, don Arbey de Jesús Mesa Tabares y don Antonio Gascón Amiñoso, contra Fondo de Garantía Salarial y “Colymán Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado acta de fecha 11 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Acta*

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 38 de Madrid, doña Inmaculada Parrado Caparrós, y con mi asistencia, el secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina, comparecen: como demandantes, don Antonio Gascón Amiñoso, con documento nacional de identidad número 51841782-N; don Said Echanaa, con documento nacional de identidad número X-5898901-E; don Hernán Jesús Soto Velásquez, con documento nacional de identidad número X-6550703-G, y don Arbey de Jesús Mesa Tabares, con documento nacional de identidad número X-6550702-A, representados por el letrado don Pedro Feced Martínez, con número de colegiado 15.857, según “apud acta” que consta en autos, y como demandada, “Colymán Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, no comparecen.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para hoy por encontrarse citada la empresa “Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, correspondiendo en realidad la citación a la demandada “Colymán Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, y se señalan nuevamente para el día 10 de mayo de 2010, a las nueve y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colymán Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.501/10)